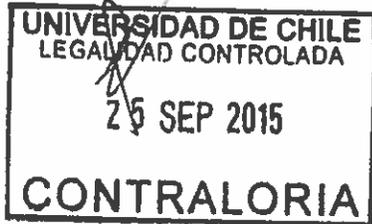




FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3098
Y APRUEBA TRATO DIRECTO CON NATIONWIDE
CHILDREN'S HOSPITAL**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2916
SANTIAGO, 16 SEP 2015



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015 que establece el presupuesto para la Universidad de Chile; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha de 06 de Octubre del 2014, mediante resolución exenta N°3098, se autorizó el servicio de cuantificación y secuenciación masiva de fragmentos de 50 nt por un extremo, con un valor de USD 900.00 dólares, y que debido a problemas experimentales asociados al establecimiento de nuevas técnicas, no sé logro obtener dicho servicio.

2. Que, por lo anterior expuesto, el Programa de Biología Celular y Molecular, requiere el servicio de secuenciación de 75 nt por ambos extremos y la cuantificación necesaria. Según lo señalado por el Dr. Assaf Katz, con fecha 31 de Agosto de 2015.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 560804 – Proyecto Inserción 2013 Katz.

4. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3, N° 3 y N° 10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

5. Que, el servicio es prestado por la empresa Nationwide Children's Hospital., con domicilio en 700 Childrens Dr, Columbus, OH 43205, Estados Unidos, por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl



precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, quote, certificado de disponibilidad presupuestaria, resolución exenta N°3098, termino de referencia y solicitud N° 441950).

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.

8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° DÉJESE SIN EFECTO la resolución Exenta N°3098, de fecha 06 de Octubre de 2014, a partir de la fecha de dictación de la presente resolución.

2° AUTORIZÁSE el trato directo con la empresa Nationwide Children's Hospital; correspondiente al servicio de secuenciación de 75 nt por ambos extremos y la cuantificación necesaria, cuyo valor es USD 1,700 (mil setecientos dólares) más gastos de transferencia bancaria.

3° REALÍCESE la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

4° IMPÚTESE el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

6° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.


PROF. MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA


PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

Distribución
1.- Subdirección de Servicios
2.- Ocepa
MKP/MML/BRG/ccv.
Encargado:
Selene Jil Ponce
Teléfono 29786953

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
29 SEP 2015
DOC:



Santiago, agosto 2015.

Señora
SELENE JIL PONCE
Administradora de Contrato
Facultad de Medicina
PRESENTE

Estimada Sra. Jil:

En **Resolución 3098** del año 2014, se aprobó el uso de **USD 900.00.-** para la cuantificación y secuenciación masiva de fragmentos de 50 nt por un extremo de una librería genética con el objeto de identificar sitios de oxidación. Dicho análisis se realizaría en el Nationwide Children's Hospital y es necesario para cumplir con los objetivos del proyecto Conicyt de inserción a la academia titulado "Fortalecimiento de líneas de investigación en Genómica, Bioquímica y Biología Molecular de Microorganismos" (folio # 79130044). Los fondos del proyecto se administran mediante el centro ejecutante "560804 - PR. INSERCIÓN 2013 KATZ".

Debido a problemas experimentales asociados al establecimiento de nuevas técnicas, no se logró obtener las muestras en el plazo esperado, las que solamente se logró obtener recientemente. En el período transcurrido, Nationwide Children's Hospital cesó de ofrecer el servicio de 50 nt por un extremo para en cambio ofrecer servicios de 75 o 150 nt por ambos extremos. Dichos servicios presentan un mayor costo, pero este sigue siendo un precio competitivo.

Dirección: Av. Independencia 1027 Santiago - Chile



Dado que el precio sigue siendo competitivo y que hemos tenido muy buena experiencia con secuenciaciones anteriores realizadas en dicha institución se solicita la modificación de la **Resolución 3098** para permitir la secuenciación de 75 nt por ambos extremos además de la cuantificación necesaria. Dicho análisis tiene un costo de **USD 1700.00.- más gastos de transferencia bancaria**, según cotización adjunta.

Sin otro particular y agradeciendo sus gestiones, saluda atentamente

Dr. Assaf Katz

Programa de Biología Celular y Molecular

Dirección: Av. Independencia 1027 Santiago - Chile



NATIONWIDE CHILDREN'S

When your child needs a hospital, everything matters.™

Vijay Nadella
Biomedical Genomics Core, W474
Nationwide Childrens Hospital
Columbus, Ohio
614-722-2848

To,
Assaf Katz
Programa de Biología Celular y Molecular, ICBM
Facultad de Medicina, Universidad de Chile
Independencia 1027

Quotation: Quote for Bacterial RNASeq and QC of libraries.

Service	Price per Unit	Number of Units	Total
HiSeq 4000 Paired End 75bp Sequencing	\$1,600	1	\$1,600
Library QC and QPCR	100	1	\$100
Total			\$1,700

All prices are subject to change based on consumable and operation cost changes

Terms and Conditions: Before performing an experiment and submitting samples it is essential to contact a member of the core facility staff for a consultation (genomics@nationwidechildrens.org). No service will be performed until the form has been completed in full in iLABS, all required billing information has been provided, the iLabs approvals have been completed, and if necessary a hard copy of a purchase order has been received.

Both standard and custom reagents can only be ordered by BGC staff and delivered directly to our facility. Failure to purchase chemistry or custom reagents through the BGC and/or having the chemistry delivered to our site will result in project termination.

We employ stringent quality control measures to ensure production of high quality data. In rare cases where we fail to meet these standards the experiment will be repeated at no additional cost. However, we cannot assume responsibility for studies that fail to produce the expected results, due to an incorrect hypothesis, poor experimental design, quality issues with the samples provided, use of custom arrays or custom capture reagents, or for any other possible reason. Moreover, we cannot be held liable for loss of samples when the techniques involved are complicated and occasionally do not work for reasons beyond our control.



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
NATIONWIDE CHILDREN'S HOSPITAL.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3098

SANTIAGO, 06 OCT. 2014



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 1587 de 2014 que establece el Presupuesto para la Universidad de Chile, la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2563 de 2010, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1800 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Biología Celular y Molecular, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de chequeo de muestras y cuantificación por Qpcr y Secuenciación masiva de 50pb en equipo HiSeq, los resultados de este servicio serán utilizados para la búsqueda sitios de oxidación en RNA.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Assaf Katz, del Programa de Biología Celular y Molecular, según carta de fecha 16 de septiembre del 2014.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 560804 - PR. Inserción 2013 Katz.

4. Que, los servicios son distribuido por la empresa: Nationwide Children's Hospital.

5. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N° 7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N° 3 y 10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta la adquisición (copia carta trato directo, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Término de Referencia, cotización y solicitud N°441950).

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dichos servicios.

8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

Subdirección de Servicios (DSOS)

Avda. Independencia 1022, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 22780990
www.redu.uchile.cl



RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE la contratación mediante trato directo con la empresa: Nationwide Children's Hospital, correspondiente al servicio de chequeo de muestras y cuantificación por Qpcr y Secuenciación masiva de 50pb en equipo HiSeq, cuyo valor total es de USD 900.00.- dólares, más gastos de transferencia bancaria.

2° REALÍCESE la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

3° IMPÚTESE el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
DECANO
PROF. MARIANGELA MAGUIDO LANDAETA



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
DECANO
PROF. DR. MANUEL KUKULJANOVIC



Distribución
1.- Subdirección de Servicios
2.- Ocepa
MKP/MML/SJP/jbp.

Encargado:
Selene Jil Ponce
Teléfono 29786953

Santiago, 16 de Septiembre de 2014

Señora
Selene Jil Ponce
Encargada de Contratos
Faculta de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Resolución de Trato Directo", con el proveedor Nationwide Children's Hospital, por la suma de US\$ 900.00.- (más comisiones por transferencia), correspondiente a los siguientes servicios, de acuerdo a Solicitud Portal N° 441950.:

- Chequeo de muestras y cuantificación por qPCR
- Secuenciación masiva de 50pb en equipo HiSeq

Los resultados de este servicio serán utilizados para la búsqueda sitios de oxidación en RNA. Dicho experimento forma parte del proyecto Conicyt de inserción a la academia titulado "Fortalecimiento de líneas de investigación en Genómica, Bioquímica y Biología Molecular de Microorganismos" (folio # 79130044). Los fondos del proyecto se administran mediante el centro ejecutante 560804.

Se adjunta la cotización de los productos.

Sin otro particular, saluda atentamente



Dr. Assaf Katz
Programa de Biología Celular y Molecular

Santiago, Septiembre 16 de 2014

Señora
Selene Jil Ponce
Coordinadora de Contratos
Faculta de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Jil:

Mediante la presente solicito a Ud. Ordenar a quien corresponda realizar Transferencia a Proveedor Nationwide Children's Hospital por US\$ 900.00 para cancelar el Servicio de secuenciación masiva con equipo HiSeq. Se adjunta Proforma-Invoice N° BGC-AK-338- Assaf Katz. El Gasto es a cargo del proyecto Conicyt de inserción a la academia titulado "Fortalecimiento de líneas de Investigación en Genómica, Bioquímica y Biología Molecular de Microorganismos" (follo # 79130044) administrado mediante el centro ejecutante 560804.

La Transferencia se debe realizar según las instrucciones del correo adjunto.

Sin otro particular, saluda atentamente



Dr. Assaf Katz
Programa de Biología Celular y Molecular

Assaf,

Here is the information on who to make the check to and who to mail it to.

You can make the check on the name of :The Research Institute at Nationwide Children's Hospital, 700 Childrens Drive, Columbus, Ohio

You can mail the check to me

Vijay Nadella
700 Childrens Drive
W490, Biomedical Genomics Core
Nationwide Childrens Hospital,
Columbus, Ohio-43205
USA

Thank you
Vijay

BGC-AK-338- Assaf Katz

Â Overview

Core Identifier: 338
Institution Identifier: 7822
Service id: BGC-AK-338
Date request created in iLab: Aug 18, 2014
Category: no category
Service name: Next Generation Sequencing
Customer email: akatz@med.uchile.cl
Customer phone: +56229789584
Customer title: Principal Investigator
Lab Name: Katz, Assaf (Chile) Lab
Lab PI(s): Assaf Katz: akatz@med.uchile.cl Phone: +56229789584
Customer institute: Universidad de Chile
URL: <https://nch.corefacilities.org/sc/2905/blomedical-genomics-core?tab=requests&sid=267169>
Projected cost: \$900.00
Quote expires on:
Labels:

Â Payment Information [update payment information](#)

Actual cost: \$0.00
Customer agreed to cost: \$900.00
PO Numbers
Default PO Number:

Payment Information

Default Payment Number:

Charges

Entered By	Date	Name	Quantity	Price
------------	------	------	----------	-------

Forms

Created: Aug 18, 2014

Updated: Aug 18, 2014

What is the title of your experiment? Bacterial RNAseq-10

Will you need the BGC to prepare genomic DNA libraries for your samples? Yes No

What type of experiment do you require? Single read sequencing

What read length do you require? 50

Sample Type (mRNA-Seq, exome, genomic, etc)? mRNA-seq

How many samples are you submitting? 12
Minimum of 3 for Exome Capture projects.

Please provide your OSC username.

Experimental Design and Sample Names with Details

Discussed with vijay: 10 prokaryotic RNA-seq, libraries prepped by Assaf Katz with 2 samples of low input in vitro transcribed custom RNA (needs few thousand reads). Libraries upon receiving will be quality checked and a qPCR will be performed to estimate the concentration. Sequencing will be done on single lane of HiSeq flow cell with Single read 50bp chemistry. Estimated to yield 10 million reads for 10 RNA-seq samples and couple of thousand reads for the 2

Before performing an experiment and submitting samples it is essential to contact a member of the core facility staff for a consultation (genomics@nationwidechildrens.org). No service will be performed until this form has been completed in full, all required billing information has been provided, the iLabs approvals have been completed, and if necessary a hard copy of a purchase order has been received.

**Terms and
Conditions**

Both standard and custom reagents (e.g. custom microarray designs, custom SureSelect/Haloplex capture reagents, etc) can only be ordered by BGC staff and delivered directly to our facility. Failure to purchase chemistry or custom reagents thru the BGC and/or having the chemistry delivered to our site will result in project termination.

We employ stringent quality control measures to ensure production of high quality data. In rare cases where we fail to meet these standards the experiment will be repeated at no additional cost. However, we cannot assume responsibility for studies that fail to produce the expected results, due to an incorrect hypothesis, poor experimental design, quality issues with the samples provided, use of custom arrays or custom capture reagents, or for any other possible reason. Moreover, we cannot be held liable for loss of samples "the techniques involved are complicated and occasionally do not work for reasons beyond our control.

**Terms
Agreements**

I agree to these terms

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por el Consejo Universitario, según lo dispuesto por el Decreto N° 1587 de abril 2014, certifico que, a la fecha del presente documento 23 de septiembre de 2014, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: servicio de chequeo muestras y cuantificación por qPCR y secuenciación masiva de 50 pb en equipo HiSeq, solicitado por el Programa de Biología Celular y Molecular, según centro ejecutante N° 560804 – PR. Inserción 2013 Katz, cuyo monto asciende a US\$ 900.00.- dólares más comisiones por transferencia (solicitud N° 441950).



CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

PAC/SJP/jbp


Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE
TRATOS DIRECTOS**

I. NOMBRE DEL TRATO DIRECTO

Autoriza Trato Directo del Servicio de chequeo de muestras y cuantificación por Qpcr y Secuenciación masiva de 50pb en equipo HiSeq, proveedor Nationwide Children's Hospital.

II. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

Se requiere el servicio: de chequeo de muestras y cuantificación por Qpcr y Secuenciación masiva de 50pb en equipo HiSeq, los resultados de este servicio serán utilizados para la búsqueda sitios de oxidación en RNA.

III. CAUSAL DE TRATO DIRECTO Y JUSTIFICACIONES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN

Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N° 7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N° 3 y 10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

IV. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El Monto máximo del Trato Directo asciende a la suma de USD 900.00.-, mas gasto de transferencia bancaria.

V. PAGO

El pago se efectuará según lo señalado en la propuesta de la empresa.

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

VI. REQUISITO O CONDICIONES PARA EL PAGO

El pago se cursará por orden de la Subdirección de Finanzas, previo informe de cumplimiento, emitida por el Programa de Biología Celular y Molecular.

Cumpléndose las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, la Facultad hará efectivo el pago a transferencia electrónica.

VII. REQUERIMIENTOS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Chequeo de muestras y cuantificación por Qpcr y Secuenciación masiva de 50pb en equipo HiSeq

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 729786950
www.med.uchile.cl



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 01 de Septiembre 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: chequeo de muestras y cuantificación por Qpct y secuenciación masiva de 50pb en equipo Hiseq, según centro ejecutante N° 560804 - PR. INSERCIÓN 2013 KATZ, cuyo monto es USD 1,700.00 (mil setecientos dólares). (Solicitud N° 441950).


CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina



CNV/SJP/hof



Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl

TERMINOS DE REFERENCIA PARA TRATOS DIRECTOS

I. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

El Programa de Biología Celular y Molecular, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de secuenciación de 75 nt por ambos extremos y la cuantificación necesaria. Además se deja sin efecto la resolución exenta 3098 con fecha de 06 de Octubre del 2014. Lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Assaf Katz, Encargada del Programa de Biología Celular y Molecular, según fecha 31 de Agosto de 2015.

II. CAUSAL DE TRATO DIRECTO

Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3, N° 3 y N° 10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

III. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

El monto de la adquisición con la empresa Nationwide Children's Hospital es de USD 1,700 (mil setecientos dólares) más gastos de transferencia bancaria.

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica será Dr. Assaf Katz, Encargada del Programa de Biología Celular y Molecular.

V. REQUISITO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

La Facultad realizará el pago en una cuota, según previa recepción conforme del producto o servicio y V°B° de la contraparte técnica.

VI. PLAZO Y EJECUCIÓN

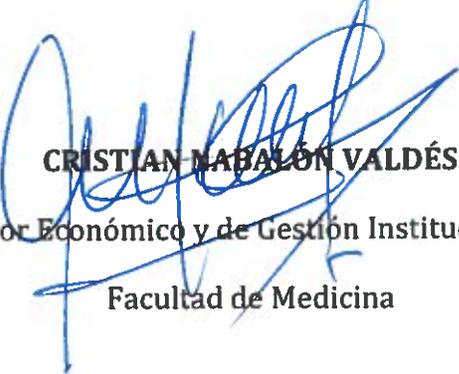
- El lugar de entrega será: Av. Independencia #1027.

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

- Servicio de secuenciación de 75 nt por ambos extremos y la cuantificación necesaria.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 16 de Septiembre del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: el servicio de secuenciación de 75 nt por ambos extremos y la cuantificación necesaria; solicitado por el Programa de Biología Celular y Molecular, según centro ejecutante N° 560804, cuyo monto es USD 1,700 (mil setecientos dólares) más gastos de transferencia bancaria. (Solicitud N° 441950).



CRISTIAN NABALÓN VALDÉS
Director Económico y de Gestión Institucional (S)
Facultad de Medicina

CNV/SJP/ ccv

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl